

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.136.-

VISTO:

El Expediente C.M. Nº 08012-1 y;

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo aprobó por unanimidad la Resolución N.º 2.111 el pasado 7 de abril del corriente, creando de esta manera el Ciclo de Proyecciones "Cortos Aconcejados".

Que esta normativa tiene como finalidad generar un espacio para la difusión de cortometrajes rafaelinos, exhibiéndolos mensualmente con anterioridad al inicio de las Sesiones Ordinarias, de manera gratuita y abierta.

Que esta iniciativa surge a partir de la puesta en conocimiento del crecimiento del conjunto de empresas, instituciones y actores sociales vinculados al campo de los cortometrajes, evidenciándose específicamente en la ciudad de Rafaela una mayor proliferación de producciones de artistas locales.

Que una parte importante de los cortometrajes de producción local son generados por estudiantes de nivel secundario, universitario y terciario, constituyéndose de esta manera en una herramienta educativa que contribuye a una formación académica arraigada en nuestra localidad.

Que esta producción audiovisual de nivel local es una importante herramienta de reconstrucción y difusión de la historia de Rafaela, constituyéndose esta tarea en fundamental para cimentar la identidad cultural de nuestra ciudad.

Que es innegable la importancia del reconocimiento honorífico que desde el Concejo Municipal de Rafaela se puede otorgar a ciudadanos o instituciones de diversos ámbitos por su contribución al desarrollo integral de nuestra localidad.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 19 Entréguese a los autores y/o autoras de las producciones audiovisuales que se exhiben en el Ciclo de Proyecciones "Cortos Aconcejados", una certificación honorífica que reconozca su participación en el mismo.

Sr. NEGO D. ALVAREZ

SECRETARIO encejo Municipal de Rafaela



"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

Art. 2°) La certificación mencionada en el Art. 1° será entregada anualmente en un acto público del Concejo Municipal.

Art. 3º) Registrese, publiquese y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del // CONCEJO MUNICIPAL DE // RAFAELA, a los dieciocho días/ del mes de agosto del año dos mil dieciséis.----

Sr. DIESO D. ALVAREZ SECRETARIO

Cancejo Municipal de Rafaela

Concejo Municipal de Rafaela

Dr. SILVIO BONAFEDE PRESIDENTE